

RESOLUCION N° EL

11630

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-83247 de 7 DE NOVIEMBRE DE 1983, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO :

QUE el 8 de noviembre de 1983 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAL DE GASESSAS C. LTDA.";

QUE el señor Juan Carlos Correa Mantilla, con el patrocinio del doctor Julio Vela Suárez, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°83640 de 30 de septiembre de 1983;

QUE el Ministerio de Industrias Comercio e Integración mediante Resolución N°416, de 23 de julio de 1980, autoriza al señor Mario Cabeza de Vaca, de nacionalidad estadounidense, para que invierta en el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-EL 83-503 de 18 de noviembre de 1983 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIAL DE GASEOSAS C. LTDA." por S/.90'000.000,00 (NOVENTA MILLONES DE SUCRES) con lo que asciende a S/.100'000,000,00 (CIEN MILLONES DE SUCRES), dividido en 100.000 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Segunda del can-



"INDUSTRIAL DE GASEOSAS C. LTDA."

pág. 2

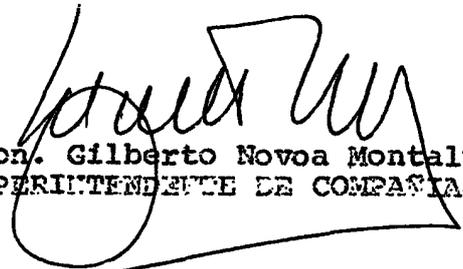
tón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

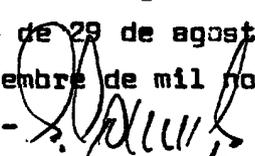
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1° de julio de 1970, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 de noviembre de 1975


Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

REM. 

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 160 del Registro Industrial, tomo 15.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.- 



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL